

El **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, en uso de la voz da la bienvenida a los munícipes que integran el Cabildo Municipal e informa la ausencia justificada del C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, quien se encuentra desempeñando una actividad institucional, por tal motivo el Síndico Municipal presidirá la sesión ordinaria para la que fueron convocados.

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día **28 veintiocho de Junio** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.**
  - Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**
    - a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Autorización para dejar sin efecto la aprobación del dictamen de fecha 22 de abril del año en curso del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Denominado "Real de Caná" y se someta para aprobación del H. Cabildo Municipal un nuevo dictamen de dicho fraccionamiento.
    - b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Senderos de Rancho Blanco 5".
  - Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**
    - a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se autoriza a la C. Nelida de la Mora Anguiano, explotar licencia con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en calle Tlaxcala 283-A de la Colonia del Valle, de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
    - b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Ofelia Morfin Gallardo, quien solicita autorización para explotar licencia con giro de Depósito de Cerveza con domicilio en calle Lic. Gabriel León Polanco No. 398 Colonia Alfredo V. Bonfil, de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
  - Comisión de Hacienda Municipal**
    - a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de Subsidios del Ejercicio Fiscal 2013, consistente en apoyo económico para el traslado de los alumnos de diferentes localidades, a las instalaciones educativas.
  - Comisión de Educación, Cultura y Deportes**
    - a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para la realización del busto del Mtro. Rafael Heredia Velasco, el cual se colocará en la Rotonda de los Hombres Ilustres de Villa de Álvarez, en el Marco del Centenario de su Natalicio.
- IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**
- V.- Asuntos planteados por Dependencias.**
  - a) Oficio O.M. 194-2013 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor en el cual solicita autorización para la compra de 30 GPS para las patrullas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, que incluya la póliza de servicio anual.
- VI.- Asuntos planteados por Terceros.**
- VII.- Asuntos Generales.**
- VIII.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce munícipes con la ausencia justificada del C. Presidente Munícipes Enrique Rojas Orozco, por lo que el Ciudadano Síndico Municipal **Alfredo Hernández Ramos**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Síndico Municipal **C. Alfredo Hernández Ramos**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación.

El Secretario del Ayuntamiento **C. José Alfredo Chávez González**, en uso de la voz solicita a los integrantes del Cabildo autorización para la modificación del contenido del orden del día respecto al Punto Cuarto (Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia) en el cual se presenta un punto de acuerdo de autorización para la realización de una escultura busto del Mtro. Rafael Heredia Velasco, debiendo quedar en el punto tres correspondiente a Comisiones Municipales. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del orden del día con la modificación antes mencionada.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 25 de Junio del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el orden del día el **C. Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal el dictamen correspondiente para dejar sin efecto el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“Real de Caná”**, aprobado

el 22 de abril del año 2013 y se presenta el nuevo dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Real de Caná**”, en respuesta al oficio de SE.481/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento José Alfredo Chávez González, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** En fecha 14 de Enero del 2013, se revisó el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado “**REAL DE CANÁ**” en la Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el **visto bueno** al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

**SEGUNDO.** Que mediante Oficio Núm. **DPC 052/2011** de fecha 02 de noviembre de 2011; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad del servicio para una fracción de 10-50-00.00 Has., del predio rústico denominado “El Casco y la Viuda de Brizuela”.

**TERCERO.** Que mediante oficio Núm. **02-CI-DG-769/11** de fecha 24 de noviembre del 2011; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, emitió la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, determinando que para el caso del agua potable podrán entroncarse al pozo ubicado en el Fraccionamiento Real Santa Fe; y para el alcantarillado sanitario deberá considerar la construcción de un subcolector de 12” y entroncarse al colector poniente a la altura del 3er Anillo Periférico esquina Hidalgo.

**CUARTO.** Que mediante oficio No. **CINAH-Dir-172/2012** de fecha 19 de abril de 2012; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, liberó una superficie de **41, 301.38m<sup>2</sup>**, dictaminando que era necesaria la intervención del INAH para rescatar los vestigios arqueológicos existentes y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, por medio de un Salvamento Arqueológico, por lo que el promotor permitió que continuaran con los trabajos de campo en el resto del predio.

Posteriormente, mediante oficio No. **CINAH-Dir-241/2012** de fecha 04 de junio de 2012; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, liberó otra fracción más del predio objeto del presente proyecto, autorizando la realización de los trabajos de infraestructura urbana que correspondan, en dos fracciones de los predios “El Casco” y la “Viuda de Brizuela”, que suman un total del **10.5 has.**, con lo que se libera la superficie de aplicación del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización.

**QUINTO.** Que mediante número de folio de validación 528047, número de prelación 915428 y Folio 3883, de fecha 15 de abril del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en el predio rústico que conforma el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

**SEXTO.** Que mediante oficio No. 021/2013 de fecha 5 de febrero del 2013, la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales correspondientes y el 26 de febrero del 2013, certificó el Plano de Lotificación No. 4, el cual contiene las claves catastrales asignadas por dicha dependencia, tal como lo establece el artículo 276, Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.** Que mediante **recibo No. 01-031986** de fecha 19 de marzo del 2013, se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de **\$129, 871.49** (UN CIENTO VEINTINUEVE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESO 49/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización del fraccionamiento REAL DE CANÁ, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso a, f, i y último párrafo de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

**OCTAVO.** Que el 22 de abril del 2013, el H. Cabildo Municipal de Desarrollo Urbano, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2013, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real de Caná”, lo que consta en el Acta número 32, Libro I, de la Secretaría Municipal.

**NOVENO.** Que el 22 de abril del 2013, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Alfredo Chávez González, mediante oficio SE No. 324/2013, le envió al Ing. Carlos Hugo Gutiérrez, Director General de

Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Villa de Álvarez, la certificación relativa al Programa Parcial de Urbanización denominado “Real de Caná” respecto a la aprobación antes referida.

**DÉCIMO..** Que el 24 de abril del 2013, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Alfredo Chávez González, mediante oficio SE.223/2013, en cumplimiento al artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, el Programa Parcial de Urbanización denominado “Real de Caná” con los anexos correspondientes, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el 26 de abril del 2013, mediante oficio no. **02.127/13**, el Arq. Santiago Ramos Herrera, Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, emitió observaciones y remitió a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su corrección, el Programa Parcial de Urbanización denominado “Real de Caná”, previamente avalado por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del municipio de Villa de Álvarez y autorizado por el Cabildo municipal de éste municipio.

**DECIMO SEGUNDO.** Que el **29 de mayo del 2013**, la C. María Guadalupe Silva Alcocer, propietaria del predio rústico 10-01-90-038-298-000, por medio del Perito Urbano No. 002-03 con registro vigente en éste H. Ayuntamiento, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, presentó el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “REAL DE CANÁ”, con las observaciones subsanadas, de acuerdo a lo señalado en el oficio no. **02.127/13** de fecha 26 de abril del 2013, enviado a este H. Ayuntamiento por el Arq. Santiago Ramos Herrera, Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima.

**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficio DGOPDU 197/2013, de fecha 29 de Mayo de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta la C. María Guadalupe Silva Alcocer, propietaria del predio rústico 10-01-90-038-298-000, en relación al “**Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado REAL DE CANÁ**”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03 con registro vigente en este municipio, atendiendo las observaciones señaladas en el oficio antes mencionado.

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número SE.481/2013, de fecha 21 de Junio de 2013; el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta la C. María Guadalupe Silva Alcocer, propietaria del predio rústico 10-01-90-038-298-000, en relación al “**Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado REAL DE CANÁ**”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03 con registro vigente en este municipio.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable y la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**UNO.** Se dejará sin efecto el Dictamen correspondiente al proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “REAL DE CANÁ”, presentado y votado por unanimidad por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Abril del año 2013, en atención a lo expuesto en los considerandos antes referidos.

**DOS.** Es de **APROBAR** y se **APRUEBA** el Proyecto del **Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “REAL DE CANÁ”**, ya que cumple con las normas y reglas señaladas para este proceso en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

**TRES.** Que con motivo del presente proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real de Caná” se pretende aprovechar una superficie de **101, 313.51m<sup>2</sup>** en los que se generan **266** lotes distribuidos de la siguiente manera:

<b>USO</b>	<b>No. LOTES</b>
<b>H3-U</b>	<b>188</b>
<b>MB-2</b>	<b>41</b>
<b>MD-2</b>	<b>35</b>
<b>EI</b>	<b>1</b>
<b>EV</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL =</b>	<b>266</b>

**CUATRO.** Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Artículo **139** fracción **IV** del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona **H3-U** le corresponde ceder el **20%** de la superficie vendible; fracción **VI** del mismo artículo, a los usos **MB-2** y **MD-2** les

corresponde ceder el **20%** de la superficie vendible a desarrollar; por lo que el cálculo del área de cesión se determino de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	A CEDER
H3-U	31, 717.79	188	20%	6, 343.56
MB-2	12, 174.64	41	20%	2, 434.93
MD-2	10, 248.42	35	20%	2, 049.68
<b>TOTAL =</b>				<b>10, 828.17</b>

**CINCO.** Dentro del proyecto se contemplaron **2** lotes para destinos de equipamiento urbano, **1** predio corresponde a Equipamiento Institucional (**EI**) y **1** predio se destina a Espacios Verdes Abiertos (**EV**). Las superficies para cada tipo de destino se distribuyen de la siguiente manera.

DESTINO	SUPERFICIE	# LOTES
<b>EI</b>	<b>6, 138.10</b>	<b>1</b>
<b>EV</b>	<b>4, 690.07</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10, 828.17</b>	<b>2</b>

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	EXCEDENTE
<b>10, 828.17 m<sup>2</sup></b>	<b>10, 828.17 m<sup>2</sup></b>	<b>0</b>

**SEIS.** Que derivado de la cuantificación anterior, el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
<b>ÁREA VENDIBLE</b>	<b>54, 140.85</b>	<b>53.44%</b>
<b>ÁREA DE CESIÓN</b>	<b>10, 828.17</b>	<b>10.69%</b>
<b>ÁREA DE VIALIDAD</b>	<b>36, 344.49</b>	<b>35.87%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>101, 313.51</b>	<b>100.00%</b>

**SIETE.** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes, a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA.

**OCHO.-** Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “**REAL DE CANÁ**”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**Atentamente**

*“Sufragio Efectivo. No Reelección”*

Villa de Álvarez, Col., 26 de Junio de 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTA, RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes a dejar sin efecto el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Real de Caná**”, aprobado el 22 de abril del año 2013 y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de Caná antes mencionado.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, en uso de la voz solicita a los integrantes de las Comisiones involucradas informen a los responsables de las dependencias del ramo correspondiente para que sean puntual y cuidadoso en los trámites y lineamientos de los Programas Parciales y se cumplan los requisitos establecidos con estricto apego a la Reglamentación, tal como se han venido desempeñando. A lo que el Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos, manifiesta que el dictamen antes

mencionado se analizó en reunión de trabajo y se plantearon observaciones las cuales ya fueron subsanadas.

Continuando con el orden del día el **C. Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Senderos de Rancho Blanco 5**”, en respuesta al oficio de SE.480/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento José Alfredo Chávez González, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el **29 de mayo del 2013**, la Constructora Los Senderos S.A. de C.V., propietaria del predio rústico 10-01-93-036-039-000, por medio del Perito Urbano No. 002-03 con registro vigente en éste H. Ayuntamiento, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, presentó el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado “**SENDEROS DE RANCHO BLANCO 5**”, en el cual se pretende aprovechar una superficie de 4-03-29.10 has., para su revisión ante esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** Que mediante Oficio Núm. **DPC-001/2012** de fecha 10 de enero de 2012; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad del servicio para una fracción de 11-00-00.00 Has., iniciales del predio rústico denominado “**Senderos de Rancho Blanco**”.

**TERCERO.** . Que mediante oficio Núm. **CIDG-692/05** de fecha 7 de diciembre del 2005; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, le informó al promotor que para estar en condiciones de proporcionar la factibilidad de agua potable, la Constructora Los Senderos debía: 1.- Formalizar ante la C. N.A. ahora CONAGUA, la transmisión total y definitiva de los derechos del Título de Concesión No. 4COL101757/16AMGE95, exclusivamente para las 9-50-00 has. del proyecto, a favor del Organismo Operador “Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez”; 2.- Presentar comprobante de pago de derechos a nombre del Organismo Operador CIAPACOV, por la modificación del título de concesión; 3.- Presentar Análisis Físico-químicos y Micro-Bacteriológicos del agua del Pozo, de acuerdo con los parámetros de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, en el entendido que, algún parámetro salga fuera de la Norma, se le solicitará el equipo necesario para eliminarlo.

Respecto a la factibilidad de Alcantarillado Sanitario, se le autorizó entroncarse a la Colector Sanitario, el cual se ubica en el lindero poniente del predio en referencia.

**CUARTO.**-Que mediante oficio Núm. **CIDG-423/06** de fecha 18 de julio del 2006; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, le informó al promotor que la Gerencia Estatal del Agua, mediante oficio No. BOO.E.51.1.4.1/01541 de fecha 26 de junio del 2006, expediente COL-E-0087-10-04-06, les comunicó la autorización a favor de la “Comisión Nacional de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima-Villa de Álvarez”, de la Transmisión total y definitiva de derechos con cambio de uso de Agrícola a Público-Urbano, de las aguas nacionales del subsuelo, amparadas por el **Título de Concesión 4COL101757/16AMGE95**, cuyo titular era el C. Arnoldo Schulte Brizuela.

**QUINTO.**-Que mediante oficio Núm. **02-CI-518/07** de fecha 27 de agosto del 2007; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, le

informó al promotor que debido a que llevó a cabo el proceso determinado en el oficio no. **CIDG-423/06** de fecha 18 de julio del 2006 antes referido, respecto al pozo profundo necesario para el abastecimiento de agua potable, y debido a que ante Notario se firmó un predio de 20x20 mts. Aproximadamente para la edificación y uso de una caseta de cloración, le informe al Organismo Operador, cuando está dispuesto para la entrega total y definitiva del pozo que ya se encuentra a nombre de la CIAPACOV.

**SEXTO.** Que mediante oficio No. **CINAHC-DIR-389/2007** de fecha 12 de junio de 2007; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, liberó el área restringida del predio rústico “Rancho Blanco”.

**SÉPTIMO.-** Que mediante número de prelación 916036 y Folio 164962, de fecha 17 de abril del 2013, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, CERTIFICA la EXISTENCIA DE GRAVAMENES única y exclusivamente en fracciones físicas que no forman parte del polígono de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización:

- Manzana No. 73, lotes del 3 al 12 con superficie de 108.00m<sup>2</sup> c/u, del fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco, 16/05/2003.
- 35 viviendas tipo “B5” del fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV, de la manzana 526 del lote 1 al 10 y del 12 al 14 y del 16 al 23; de la manzana 527 del lote 1 al 8 y del 17 al 22, 07/11/07.
- Por Escritura Pública No. 30244, otorgada en Colima, Col., el 13/09/05, ante el Notario Público 9, Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. S.F.O.L. e Inmobiliaria y Servicios al Promotor, S.A. de C.V., convienen en modificar el contrato simple en interés y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública No. 24178, vigencia del crédito el 13/03/2006 y demás cláusulas, 29/09/2005.

**SEPTIMO.-** Que mediante oficio No. 051/2013 de fecha 16 de abril del 2013, la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales correspondientes y el 26 de febrero del 2013, certificó el Plano de Lotificación No. 4, el cual contiene las claves catastrales asignadas por dicha dependencia, tal como lo establece el artículo 276, Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**OCTAVO.-** Que mediante **recibo No. 01-042806** de fecha 12 de junio del 2013, se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de **\$26, 700.30** (VEINTE Y SEIS MIL, SETESCIENTOS 30/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización del fraccionamiento SENDEROS DE RANCHO BLANCO 5, de conformidad al art. 68, fracción I, inciso f, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

**NOVENO.-** Que mediante oficio DGOPDU 172/2013, de fecha 30 de Mayo de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta la CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. DE C.V., propietaria del predio rústico 10-01-93-036-039-000, en relación al “**Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Senderos de Rancho Blanco 5”**”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03con registro vigente en este municipio.

**DECIMO.-** Que mediante oficio número SE.480/2013, de fecha 21 de Junio de 2013; el Secretario C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta la CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A. DE C.V. propietaria del predio rústico 10-01-93-036-039-000, en relación al “**Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Senderos de Rancho Blanco 5”**”, avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03con registro vigente en este municipio.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable y la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**UNO.** Es de **APROBAR** y se **APRUEBA** el Proyecto del **Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Senderos de Rancho Blanco 5”**, ya que cumple con las normas y reglas señaladas para este proceso en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

**DOS.** Que con motivo del presente proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “SENDEROS DE RANCHO BLANCO 5” se pretende aprovechar una superficie de **40, 329.10 m<sup>2</sup>** en los que se generan **23** lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
CR	21
MD-3	1
EV	1
<b>TOTAL =</b>	<b>23</b>

**TRES.** Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Artículo 139 fracción VII del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona CR le corresponde ceder el 15% de la superficie vendible; fracción VI del mismo artículo, a los usos MD-2 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar; por lo que el cálculo del área de cesión se determino de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	SUP. A CEDER EN M <sup>2</sup> SEGÚN REQUERIMIENTO NORMATIVO
CR	13,938.53	21	15%	2,090.78
MD-3	502.41	1	20%	100.48
<b>TOTAL =</b>				<b>2,191.26</b>

**CUATRO.** Debido a que el predio en comento fue objeto de una afectación de 3,687.34m<sup>2</sup> por el paso de la Vialidad denominada Libramiento Arco Poniente (VAC-3), superficie que sería considerada como área de cesión para destinos, lo que se asentó en el convenio de voluntades entre el Ejecutivo del Estado de Colima, representado en ese acto por los CC. Dr. J. Jesús Orozco Alfaro e Ing. Francisco Javier Aguilar Zaragoza, en su carácter de Secretario General de Gobierno y de Desarrollo Urbano respectivamente; el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, como propietario; y el Ing. Álvaro Mata Rodríguez y Arq. Santiago Ramos Herrera, como Testigos.

Sin embargo, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez ratifica el convenio señalado en el párrafo anterior, dictaminando que en el presente Programa Parcial de Urbanización denominado "SENDEROS DE RANCHO BLANCO 5", se reconociera única y exclusivamente la cantidad de 1,003.70m<sup>2</sup> como área de cesión para destinos, debiendo otorgarla en un predio sobre dicha vialidad y con destino de Espacios Verdes Abiertos (EV).

La superficie restante de 2,683.64m<sup>2</sup>, señalada en la afectación del Convenio, se ajustará conforme a los cálculos de área de cesión en el Programa Parcial de Urbanización o en otros proyectos que la Constructora promotora desarrollase dentro del municipio a fin de que cada zona cuente por lo menos, con un espacio recreativo y de equipamiento que por Ley se requieren.

Lo anterior fue aprobado por el H. cabildo de éste municipio y consta en la certificación con Of. SE.No.246/2013 de fecha 2 de abril del 2013, emitida por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, relativa al libro I del archivo de la Secretaría, respecto al Acta No. 028 de fecha 27 de marzo del 2013, de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

Por lo tanto, dentro del proyecto se contempló únicamente 1 lote para área de cesión con superficie de 1,003.70m<sup>2</sup>, que corresponde a Espacios Verdes Abiertos (EV).

DESTINO	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	NO. DE LOTES
EV	1,003.70	1

**CINCO.** En el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco 5" se menciona un superávit de 2,499.78m<sup>2</sup>, el cuadro de cuantificación queda de la siguiente manera:

En ese sentido y según el cálculo que arrojo el requerimiento de área de cesión, el promotor está obligado a ceder 2,191.26m<sup>2</sup>, de los cuales otorga dentro del área de aplicación un lote con una superficie de 1,003.70m<sup>2</sup>, lo que significa un déficit de 1,187.56m<sup>2</sup>, sin embargo y considerando los 3,687.34m<sup>2</sup>, la diferencia en favor del promotor es de 2499.78m<sup>2</sup>, superficie que podrá ser considerada en futuras promociones por parte de la empresa promotora.

CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN OTORGADA SEGÚN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO	SUPERFICIE QUE SE CONSIDERAR EN OTROS FRACCIONAMIENTOS
2,191.26m <sup>2</sup>	1,003.70m <sup>2</sup>	3,687.34m <sup>2</sup>	2,499.78m <sup>2</sup>

**SEIS.** Que derivado de la cuantificación anterior, el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

<b>RESUMEN GENERAL DE ÁREAS</b>		
<b>ÁREA VENDIBLE</b>	<b>14, 440.94</b>	<b>35.81%</b>
<b>ÁREA DE CESIÓN</b>	<b>1, 003.70</b>	<b>2.49%</b>
<b>ÁREA DE VIALIDAD</b>	<b>23, 657.52</b>	<b>58.66%</b>
<b>ÁREA DE ZONA FEDERAL</b>	<b>1, 226.94</b>	<b>3.04%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40, 329.10</b>	<b>100.00%</b>

**SIETE.**-Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Comisión Municipal de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable de este H. Ayuntamiento para la elaboración del dictamen correspondiente, posteriormente al H. Cabildo Constitucional de éste Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA.

**OCHO.**- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “**SENDEROS DE RANCHO BLANCO 5**”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**A t e n t a m e n t e**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

Villa de Álvarez, Col., 26 de Junio de 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS PRESIDENTA, RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO RUBRICA; C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES SECRETARIO, RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYON SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco 5, antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el **giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, a la **C. Nélide de la Mora Anguiano**, en la calle Tlaxcala número 283.A, de la colonia Del Valle, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.396/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

PRESENTE.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. No.396/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 80/2013 de fecha 30 abril de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de **autorización** de licencia para operar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, a la contribuyente **Nélide De La mora Anguiano** en Calle Tlaxcala 283.A colonia Del Valle.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III,

IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** licencia para operar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, a la C. **Nélida De La mora Anguiano** en Calle Tlaxcala 283.A colonia Del Valle.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de junio de 2013.

#### **LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, a la C. Nélida de la Mora Anguiano.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el **giro de DEPÓSITO DE CERVEZA**, a la C. **Ofelia Morfín Gallardo**, en la calle Gabriel León Polanco número 398, de la colonia Alfredo V. Bonfil, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.146/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

#### **H. CABILDO MUNICIPAL**

PRESENTE.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. No.146/2013 de fecha 5 de marzo de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 28/2013 de fecha 08 de febrero de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de **autorización** de licencia para operar el giro de DEPOSITO DE CERVEZA, a C. **Ofelia Morfín Gallardo** en calle Gabriel León Polanco 398, colonia Alfredo V. Bonfil.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo arriba expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** licencia para operar el giro de DEPOSITO DE CERVEZA, a la C. **Ofelia Morfín Gallardo** en calle Gabriel León Polanco 398, colonia Alfredo V. Bonfil.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 26 de Junio de 2013.

**LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.**

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de DEPÓSITO DE CERVEZA, a la C. Ofelia Morfín Gallardo.

Continuando con el uso de la voz la C. **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización de SUBSIDIOS y APORTACIONES respecto al apoyo social por parte de los Representantes de las Comunidades de Agua Dulce, Joyitas, Chivato y Pastores con la finalidad de auxiliarlos con el gasto de TRANSPORTE ESCOLAR, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. OF. 436/2013 de fecha 03 de junio del 2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González; mismo dictamen a la letra dice:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN SUBSIDIOS Y APORTACIONES ECONOMICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, A LOS PARTICULARES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION I, Y ARTICULO 13 FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO A) Y E) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

**C O N S I D E R A N D O**

- I. QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, HA ESTABLECIDO DESDE ADMINISTRACIONES ANTERIORES, COMO UNA DE SUS OLITICAS GUBERNAMENTALES, EL OTORGAR APOYOS PERMANENTES, CONSISTENTES EN LA ENTREGADIRECTA DE SUBSIDIOS O APORTACIONES MONETARIAS A INSTITUCIONES O PARTICULARES, CON EL OBJETO DE COADYUVAR EN EL SOSTENIMIENTO O SOLUCION DE PROBLEMATICAS QUE PADECEN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ASI COMO LA COLABORACION FINANCIERA EN LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA EDUCACION, EL DESARROLLO INFANTIL DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL; Y A LAS DEDICADAS A LA ATENCION NO LUCRATIVA DE PADECIMIENTOS DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, QUE PROVOCAN EL INCURRIR EN GASTOS CATASTRIFICOS A LA ECONOMIA FAMILIAR.

- II. QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO SE.N.O. 436/2013 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2013,EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL REMITE A H. COMISION EL ESCRITO DE APOYO SOCIAL POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES DE AGUA DULCE, JOYITAS, EL CHIVATO Y PASTORES, CON LA FINALIDAD DE AUXILIARLOS CON EL GASTO DE TRANSPORTE ESCOLAR.
- III. QUE ESTA H. COMISIÓN CONSULTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2013 VÍA OFICIO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA VIABILIDAD FINANCIERA Y QUE MEDIANTE OFICIO NO. TM- 177/2013, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013, EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, INFORMA A ESTA COMISIÓN, QUE EN SU OPINIÓN ESTA PETICIÓN PUEDE SER ATENDIDA DE FORMA POSITIVA.
- IV. QUE CON EL OBJETO DE DAR SUFICIENCIA FINANCIERA A TALES ACCIONES DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ INCORPORO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, LAS PARTIDAS PRESUPUESTAL IDENTIFICADA CON LOS NUMEROS 01-02-03, 01-01, 02-05-06-00, 1-1-01-01-08, 04-04-01-00, 01,1-01 DENOMINADA, AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, QUE PRESENTA UNA DISPONIBILIDAD ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- V. QUE CON EL PROPOSITO DE EJERCER LA CANTIDAD PRESUPUESTADA EN LAS PARTIDAS REFERIDAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO, SE SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE LISTADO DE LOS BENEFIRIARIOS A LOS CUALES IRAN CANALIZADOS DICHS RECURSOS FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE AUXILIARLOS CON EL GASTO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE JUNIO DE 2013 Y SE DICTAMINARÁ NUEVAMENTE UNA VEZ QUE NOS SEA INFORMANDO INICIANDO EL NUEVO CICLO ESCOLAR, Y NOS INFORMEN EL NUMERO DE ALUMNOS.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO
SUBSIDIOS DIVERSOS	MENSUAL
COMUNIDAD DE AGUA DULCE. (19 ESTUDIANTES)	\$ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)
COMUNIDAD DE JOYITAS (5 ESTUDIANTES)	\$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100)
COMUNIDAD EL CHIVATO (5 ESTUDIANTES)	\$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100)
COMUNIDAD DE PASTORES (2 ESTUDIANTES)	\$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100)
<b>Total</b>	<b>\$14,900.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100)</b>

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, SOME A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA APROBACION DEL SIGUIENTE:

**A C U E R D O:**

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS PETICIONARIOS DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES MENCIONADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO; LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** EFECTUADA LA EVALUACIÓN A LA PROPUESTA COMPLEMENTARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, RESPECTO A LOS PARTICULARES U ORGANISMOS QUE SOLICITARON EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS O APORTACIONES ECONÓMICAS, SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL PAGO DE LOS CONCEPTOS ANTES REFERIDOS, CUYO DESGLOSE QUEDÓ CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LOS PAGOS MENSUALES A LAS PERSONAS U ORGANISMOS, CUYA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y APORTACIONES HAYAN SIDO AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2013.-----

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el apoyo social solicitado por parte de los Representantes de las Comunidades de Agua Dulce, Joyitas, Chivato y Pastores con la finalidad de auxiliarlos con el gasto de TRANSPORTE ESCOLAR, y que dicho apoyo económico sea entregado a los Comisarios Municipales de las comunidades ya indicadas.

## **MODIF POA**

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **C. Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura**, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización de la *Colocación en la Rotonda de los hombres ilustres la Escultura Busto de Rafael Heredia Velasco*, en el marco del Natalicio de su Centenario con fecha 24 de octubre de 1913; mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE**

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, integrada por la C. Esther Gutiérrez Andrade, el C. Ramón García Contreras y el C. Petronilo Vázquez Vuelvas, en su calidad de Presidenta y de Secretarios de la Comisión; así como la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Adelaida Fernández Ramos y la C. Esther Gutiérrez Andrade, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 75, fracción I, II, 76, fracción VIII y IX, 83, 96, fracción V, y 97, fracción VI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col; y

**C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** Que en ejercicio de las facultades que nos otorga el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, las comisiones conjuntas de Educación, Cultura y Deportes, y de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, nos corresponde dictaminar la colocación de monumentos, estatuas o esculturas del Municipio.

**Segundo.-** A razón del considerando primero analizamos y valoramos la trayectoria de Rafael Heredia Velasco, pintor y dibujante mexicano, académico y profesional, vecindado en el municipio, quien se dedicó a la enseñanza de las artes; siendo maestro de grandes y prestigiados pintores colimenses como Alberto Isaac, Jorge Chávez Carrillo, Federico Cárdenas Barajas, José Flores Alcaraz y Alejandro Rangel Hidalgo. Que de manera importante contribuyo a dar renombre a nuestro municipio, habiendo obsequiado el terreno en donde actualmente se localiza el Jardín del Arte "Juan de Arrué" que aprovechan artesanos y artistas para exponer su obra; por lo que consideramos la ocasión propicia para colocar en la rotonda de los de octubre de 1913. Siendo en el año de 1925 cuando sus padres

Francisco Heredia Bárcenas y Carlota Velasco Ochoa, decidieron trasladarse a Colima donde fijarían su residencia.

Heredia Velasco vivió desde la edad de doce años en el estado de Colima hasta el último día de su existencia; siendo en Villa de Álvarez donde logró concretar con trabajo y esfuerzo muchos de sus sueños, orientados todos a canalizar las inquietudes artísticas de varias generaciones.

Rafael Heredia inició sus estudios de educación primaria en la Escuela Morelos de su natal Tonila, para finalmente concluirla en la Carlos A. Carrillo de esta ciudad capital.

Desde su niñez denotó sus capacidades innatas para el dibujo y la pintura, razón por la que al concluir su instrucción primaria recibe la asesoría del pintor José Gorráez en ese campo, siendo éste quien lo iniciara formalmente en esta disciplina que se convertiría en el eje central de su existencia.

Su vocación por la pintura le llevó a convertirse en un artista autodidacta; pues los retos de la vida y falta de recursos económicos, le limitaron la oportunidad de acceder a los centros de enseñanza orientados al cultivo de las bellas artes.

Sin embargo, en el momento en que su arte y vocación empezaron a ser reconocidos, se le abrió una luz en el camino; pues cuando fungía como gobernador del estado; Don Salvador Saucedo, este le ofreció una beca para que ingresara a la Escuela de "San Carlos", de la capital de la república.

El ofrecimiento del gobernador contemplaba que Heredia Velasco paralelamente a sus estudios colaborara con el maestro Rafael Ramírez en la formación de la Escuela Rural Mexicana; oferta que no aceptó por tener el compromiso de velar por sus padres, ya que él era el hijo mayor de la familia.

Sin embargo, su interés por el estudio y deseo por ofrecer mejores servicios en la enseñanza, le llevaron a cursar la carrera de profesor de educación primaria en el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, como también a realizar estudios de Artes Plásticas y Pedagogía en la Escuela Normal Superior "Nueva Galicia" de Guadalajara, Jalisco.

Entre los años de 1930 a 1933 Rafael Heredia empezó a pintar e impartir clases de Dibujo a particulares y en escuelas oficiales. Exhibió sus obras primeramente en el "Ateneo Colimense", que dirigiera el doctor Miguel Galindo en el Teatro Hidalgo de esta ciudad de Colima.

Posteriormente Heredia Velasco continuó pintando en forma importante hasta el año de 1956, sin que ello conllevara dejar del todo esa actividad que fue la pasión de su vida.

La obra pictórica de Rafael Heredia en un alto porcentaje fue de corte religioso, sin dejar de incursionar en los terrenos del clásico figurativo hasta el abstracto, encontrándose sus pinturas dispersas en varias entidades del país en manos de particulares, principalmente del vecino estado de Jalisco.

Entre las muchas exposiciones en que Rafael Heredia expusiera su obra se pueden mencionar entre otras: la que patrocinara la Cadena García Valseca en la Feria de Guadalajara Jalisco, en el instituto Politécnico Nacional de la capital del país, y en el "Jardín Borda" de Cuernavaca Morelos, patrocinada por el Gobierno del Estado de Morelos.

Entre otras muchas nuestras de Heredia se cuentan las montadas en nuestro estado que fueran patrocinadas por la Delegación del Issste, por el Gobierno del Estado en la Casa de la Cultura, la del II Encuentro Cultural de Occidente, y otras muchas patrocinadas por los ayuntamientos de la entidad, particularmente por el de Villa de Álvarez.

Don Rafael fundó en la ciudad de Colima en el año de 1949, y sostuvo durante 16 años de su propio peculio, la Escuela de Dibujo y Pintura a la que le dio el nombre de "Zenorina Mercedes Zamora, distinguida pintora colimense que fuera discípula de Don José María Velasco.

De la escuela antes citada egresaron entre otros muchos artistas plásticos distinguidos: Catarino Zepeda, Alejandro Rangel Hidalgo, José Flores, Francisco Vázquez, Javier Gutiérrez, Baltazar Padilla, J. Jesús Pérez Chávez, Alfredo Vázquez Munguía y Daniel Cruz Gutiérrez.

Rafael Heredia se desempeñó como profesor de pintura y dibujo desde el año de 1933, hasta el de 1975 en que obtuvo su jubilación. Fueron muchas las escuelas oficiales y particulares de educación primaria donde el profesor Heredia impartió dibujo y pintura, como también en secundarias, la Escuela Normal de Maestros y de Educadoras, entre otras instituciones.

En el correr del tiempo el profesor Heredia compaginó su ejercicio magisterial con la pintura y otras disciplinas de las bellas artes como el teatro, la danza y la poesía, independientemente de convertirse en impulsor de las artesanías.

Rafael Heredia, dedicó su vida tanto a la enseñanza de la pintura como a motivar y encauzar por esa vía a personas de todas las edades que manifestaban vocación o interés por su práctica, impulsando en forma especial a la niñez a la que siempre procuró encauzar por el disfrute de la pintura y dibujo, como

una alternativa para despertarles el interés por estas prácticas, al mismo tiempo que les alejaba de conductas incorrectas.

Rafael Heredia fue un hombre noble, humanista, ordenado al extremo en su vida, con principios y valores ejemplares que siempre fueron la base de su existencia; Heredia Velasco nunca se sintió derrotado por la falta de apoyos a las obras y tareas que emprendía; pues sólo manifestaba su tristeza ante las incomprensiones, las cuales superaba con nuevos bríos, caminando siempre hacia delante por la senda por él mismo trazada.

Su trato amable con la gente de todos los estratos sociales, su amor por la niñez, tarea educativa rica en contenidos y ejemplo de vida, fueron atributos que le llevaron a conquistar el aprecio y reconocimiento de la población, sobre todo, de los pobres a quien comprendía y apoyaba con su consejo, y en no pocas ocasiones, con recursos económicos o materiales que no le sobraban.

Después de haber fundado en 1949 la Academia de Pintura Zenorina Mercedes Zamora, a la que en líneas anteriores se hizo referencia, dio vida en 1960 el Taller de Artes Plásticas “Rafael Heredia” en Villa de Álvarez, institución que como todas las que fundara las emprendió con recursos propios.

Sin embargo, su obra póstuma y anhelado sueño lo concretó el 20 de noviembre de 1970, en que diera vida al Jardín del Arte “Juan de Arrue”, el cual operara en un amplio terreno localizado en la calle Vicente Guerrero de Villa de Álvarez, que con esfuerzos adquiriera para tal fin.

En su momento Heredia Velasco señaló que el nombre de Juan Arrúe impuesto al Jardín del Arte, obedecía al propósito de rendir merecido homenaje en el Cuarto Centenario de haber sido reportado a Sevilla España, Juan de Arrué, como el primer pintor colimense.

Sobre lo anterior, cabe mencionar que Juan de Arrué Calzontzin, fue el primer pintor colimense en el siglo XVI, cuya obra sea dicho sea de paso, fue plenamente reconocida por su valor artístico, calidad que traspusiera nuestras fronteras al ser reconocido en España como un artista de cualidades excepcionales.

Para Rafael Heredia fundar el Jardín del Arte fue su obra póstuma; pues él siempre participó de la idea de ofrecer a los artistas, artesanos pobres y a la niñez, un espacio de recreación y estudio para los hombres y mujeres autodidactas.

En el jardín de referencia se contó con la colaboración de los mismos alumnos que en el correr de los años forjara el profesor Heredia, contándose en un principio con buen número de niños y personas de todas las edades que acudían a tomar clases de dibujo, pintura, teatro, danza y declamación, convirtiéndose dicho espacio en un crisol del que surgieron buen número de artistas.

Cabe mencionar que Rafael Heredia hizo siempre extensivo su apoyo también a las artesanías, razón por la que al año siguiente (1971), de la fundación del Jardín del Arte, dio vida al Barrio de los Artesanos, el cual se localizó en el mismo predio; pues sus dimensiones lo permitían.

En el barrio de los Artesanos operaron talleres diversos; pudiéndose mencionar entre otros los de carpintería, herrería y todo tipo de artes manuales, dando también espacio a las mujeres que participaron con talleres de costura, cocina, repostería y actividades que ellas mismas delineaban.

Se contó también en ese espacio con un jardín de niños, como también logró Heredia Velasco el registro requerido para poder ofrecer en ese espacio de cultura, los estudios de enseñanza primaria y secundaria en sistema abierto.

Con el correr del tiempo el Jardín del Arte incrementado considerablemente el número de niños y gentes de todas las edades que acudían, en tanto el sostenimiento de dicho centro cultural y de artesanías, representaba cada día mayores gastos.

Sobre el tema vale señalar que Heredia Velasco ofrecía la enseñanza en forma gratuita; pues él siempre estuvo presto a abrir las puertas del arte y el trabajo artesanal a las personas de escasos recursos, sobre todo a la niñez, a la que consideró siempre como el objetivo central de sus enseñanzas y atención.

Sin embargo, Rafael Heredia siempre tuvo que remar contra la corriente; pues la incomprensión reiterada de las instancias oficiales involucradas en este que hacer, no le apoyaron en la medida deseada, razón por lo que los sobresaltos para su sostenimiento cada día fueron siendo mayores.

Tal vez esas situaciones llevara al profesor Heredia a hacerse profundas reflexiones y escribir el siguiente texto en el año 1989, el cual leyera en una de las muchas reuniones que organizaba con los alumnos del Jardín del Arte, tiempos estos en que agobiado por las estrecheces económicas, sumadas a los de su edad, le colocaban ante predicamentos difíciles:

“Polvo y polilla es lo que se le hizo para ti, mi niño artista de Colima. Polvo y olvido es lo que se hizo para ti, admirable artesano de Colima. Indiferencia y olvido es lo que puede darte el presente de Colima

Durante su vida Rafael Heredia fue objeto de múltiples reconocimientos de los tres niveles de gobierno, como también de organizaciones civiles, acudiendo siempre con puntualidad y humildad a los eventos; aunque en corto manifestaba a sus cercanos amigos, yo no merezco homenajes, lo que necesito es apoyo para enseñar a los niños y favorecer a los pobres que quieren superarse.

En virtud de lo anterior la Comisión de Educación, Cultura y Deportes y la Comisión de Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**UNO.-** Es procedente **APROBAR** y se **APRUEBA** la colocación en la rotonda de los hombres ilustres la escultura busto de Rafael Heredia Velasco, en el marco del natalicio de su centenario con fecha 24 de octubre de 1913.

**DOS.-** Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que realice los trámites correspondientes a partir de la aprobación del presente dictamen.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 26 de Junio de 2013

**LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

**C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; **C. RAMON GARCIA CONTRERAS**, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; **C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

**LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; **C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS**, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; **C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes presentado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la *Colocación en la Rotonda de los hombres ilustres la Escultura Busto de Rafael Heredia Velasco*, en el marco del Natalicio de su Centenario con fecha 24 de octubre de 1913.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia (No existieron asuntos)

#### **QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-194-2013 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para la compra y contratación del servicio de monitoreo a través de GPS que actualmente se tiene contratado para 30 unidades o en su caso la adquisición de nuevos equipos con servicio de monitoreo y póliza anual. Una vez analizado lo antes solicitado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la contratación del servicio de monitoreo a través de GPS para 30 patrullas de la Dirección General de Seguridad Pública por medio de la adquisición de nuevos equipos y póliza de seguro anual, ayudando a efectuar las estrategias de seguridad en el municipio.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que el uso de la tecnología es una herramienta que apoya la cuestión de la seguridad, sería importante que también se instalen GPS a los vehículos de Servicios Públicos y otras áreas del Ayuntamiento con los cuales se supervisarán los trabajos que desempeñan a favor de la ciudadanía.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, manifiesta que sería importante instalar una cámara de video a cada una de las patrullas, adicionales al GPS, lo que ayudará con estrategias de seguridad y el servicio que brindan los policías a la Ciudadanía. A lo que el Síndico Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento presente un planteamiento de inversión para la adquisición de cámaras de video y se dejan los anteriores GPS a disposición de otras áreas por instrucciones del cuerpo de Gobierno para que reciban instrucción de colocarlos en otros vehículos.

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, Síndico Municipal, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal una Iniciativa de Acuerdo, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Síndico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículo 51 fracción X, 117 de la Ley del Municipio Libre, y 22, 23 fracción IV, 27, 41, 43, 55, 64 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Como Síndico Municipal, al desempeñar la función de representante legal del Ayuntamiento, se busca de los medios necesarios para aportar y generar las condiciones de certeza jurídica en el ámbito de la competencia municipal.

**SEGUNDO.-** Una de las problemáticas que se generan como parte de la prestación de servicios en las diversas áreas de esta entidad municipal, son los percances o accidentes de tránsito ocasionados por el uso de vehículos pertenecientes a este Ayuntamiento, pues existe un potencial elevado de ocasionar perjuicios a particulares, a bienes materiales o humanos, debido al trayecto de movilización de transporte, de igual forma a la acción riesgosa, negligente o irresponsable de algún conductor o de un peatón, pero en muchas ocasiones también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, a condiciones ambientales desfavorables y a cruce de animales durante el tráfico o incluso a deficiencias en la estructura de tránsito. Estas acciones detrimentan gradualmente al patrimonio del Ayuntamiento, pero dado el uso necesario a favor de la ciudadanía, como un compromiso social y legal es que se deben reparar los daños que se produzcan.

**TERCERO.-** Es preciso manifestar que en fecha 02 de Abril del año 2013 a las 15:10 horas, el Policía Noé García Llerenas, quien en dicha fecha se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública era el conductor de una Camioneta, marca FORD, F-150, tipo Pick up, modelo 2010, con placas de circulación 12-17 del Estado de Colima, con número de serie 1FTEW1C87AKB67800, Patrulla propiedad de este Ayuntamiento, se impactó con un vehículo particular, en la intersección de las avenida Enrique Corona Morfín y el interior del estacionamiento de Cinemex, en esta Ciudad de Villa de Álvarez, resultando un accidente de tránsito en el cual dañó severamente al vehículo Marca NISSAN, tipo Sedan, línea Tsuru, color amarillo, modelo 2005, con número de serie 3N1EB31S05K327566, propiedad de la C. Pedro Flores Ochoa. Para lo cual en dicha fecha, mediante el parte de accidente 0334/2012 elaborado por el C. Miguel Torres Muñoz, Perito Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento, quedo asentado este percance y en dicho acto las partes llegaron a un acuerdo, toda vez que la patrulla de este Ayuntamiento no sufrió daño alguno, más sin embargo, el otro vehículo sufrió el daño sobre el costado derecho parte trasera del mismo, para lo cual en el acto se remitió el vehículo afectado al Taller de Mantenimiento Vehicular dependiente de la Dirección de Servicios Generales de esta entidad Municipal, para la respectiva reparación, mismo que a la fecha ya se reparó el daño ocasionado y el cual ascendió a la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, tal y como se acredita con la respectiva valoración por parte del encargado del taller antes mencionado el C. Esteban Jear Iglesias Amezcua, es por ello que se requiere restablecer dicho monto al fondo del Taller de Mantenimiento Vehicular.

**CUARTO.-** Resulta indispensable manifestar que el C. Noé García Llerenas, ya fue despedido toda vez que se desempeñó como policía en la Dirección de Seguridad Pública de este Ayuntamiento, en virtud de que no acreditó el examen de confianza, el cual certifica al policía para que desempeñe tal encargo, razón por la cual el Ayuntamiento de Villa de Álvarez deberá absorber el pago de los daños por las cantidades ya mencionadas, acreditándose con el convenio y las facturas respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba el pago de la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** a favor del fondo del **Taller de Mantenimiento Vehicular**, dependiente de la Dirección de Servicios Generales del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por haber efectuado la reparación del daño que sufrió el vehículo Marca NISSAN, tipo Sedan, línea Tsuru, color amarillo, modelo 2005, con número de serie 3N1EB31S05K327566, propiedad de la C. Pedro Flores Ochoa; bajo el parte de accidente 0334/2012 elaborado por el C. Miguel Torres Muñoz, Perito Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Vialidad de este Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**

**VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 28 DE JUNIO DE 2013.**

**PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS**

**SINDICO MUNICIPAL**

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Acuerdo anteriormente expuesto.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, manifiesta que se debe aplicar la reglamentación para todos los trabajadores, sobre todo en el caso del trabajador de Seguridad Pública que fue despedido y sin cubrir el adeudo por el percance ocasionado. **El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, comenta que se cometieron irregularidades por las áreas correspondientes ya que se liberó al trabajador sin cubrir el adeudo.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, comenta que ya fue entregada a los Munícipes la proyección de las jubilaciones para la presente Administración, turnado por el Oficial Mayor, el cual presenta un total de veintiocho trabajadores próximos a jubilarse, de los cuales no presentan el monto a erogar, solo seis trabajadores cumplen con los años de servicio de treinta o veintiocho, el resto lo hará por edad y años de servicio, tal como lo establece el convenio de prestaciones del Sindicato afectando las finanzas del Ayuntamiento considerablemente, lo comenta para la reflexión y análisis correspondiente. A lo que el **Síndico Municipal Alfredo Hernández Ramos** comenta que se debe analizar la edad máxima para contratar a un trabajador evitando que exista la inequidad en los años de servicio, los munícipes concluyen que se debe sensibilizar a los trabajadores y analizar el asunto en una reunión de trabajo con el Sindicato y presentar proyectos para modificar el Reglamento interno sin afectar los derechos de los trabajadores.

En otro asunto el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo** comenta que se sigue dando la situación de que trabajadores del Ayuntamiento utilizan vehículos oficiales para asuntos familiares como llevar y recoger a sus hijos a la escuela, sugiere se informe a los Directores de las diferentes áreas del Ayuntamiento para evitar

comentarios al respecto y aplicar lo establecido en el Reglamento. En otro asunto solicita la adquisición inmediata de la silla faltante en la Sala de Cabildo.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita que gire instrucciones a los Directores de las diferentes áreas del Ayuntamiento para que apliquen el Reglamento, ya que se pierden muchas horas hombre durante la jornada laboral.

**OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión**

Agotado el Orden del Día, el C. Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 28 veintiocho de Junio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**R E G I D O R E S**

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**

**C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**